



USHUAIA, 31/07/2026

VISTO el expediente IFT-E-380-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un espacio según las condiciones del Anexo I de la presente, con el objeto de participar en la “Feria Expolagos Patagonia 2026”, a realizarse en la Provincia de Río Negro, en la ciudad San Carlos de Bariloche, con sede en el Hotel Sheraton, entre los días 7 y 8 de septiembre del corriente año.

Que a orden 18 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 333/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 58/2026, obrante en Nº orden 32, resulta procedente adjudicar a la firma PANATEL S.A., CUIT: 30-58719721-5, por la suma total de PESOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (USD 6.219.40); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 31 por el Secretario de Política Externa del Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, conforme el Convenio Nº 27225 suscripto el 4/02/2026 entre la Provincia y Concejo Federal de Inversiones (CFI), tramitado bajo el expediente IFT-E-135-2026, dejando constancia que la presente contratación cuenta con el financiamiento del CFI.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. c) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 32/2026, Nº 35/2026 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur Nº 32/2026 y Nº 52/2026; las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021, Nº 24/2025 y el Convenio Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Concejo Federal de Inversiones, Registrado mediante el Nº 27.225.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 58/2026 a la firma PANATEL S.A., CUIT: 30-58719721-5, por la contratación de un espacio según las condiciones del Anexo I de la presente, con el objeto de participar en la “Feria Expolagos Patagonia 2026”, a realizarse en la Provincia de Río Negro, en la ciudad San Carlos de Bariloche, con sede en el Hotel Sheraton, entre los días 7 y 8 de septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (USD 6.219.40). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y y a la subpartida 399 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 639/2026.



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 639/2026.

Proveedor	Especificaciones de la contratación	Total
PANATEL S.A., CUIT: 30-58719721-5	Adquisición: de un espacio para dos (2) participantes en la 12° edición de “Expolagos Patagonia 2026” a realizar se en la ciudad San Carlos de Bariloche, provincia Rio Negro, Argentina, los días 7 y 8 de septiembre del 2026. Hotel Sheraton. Se Incluye: Escritorio como expositor (Incluir acceso a plataforma de citas + racionamiento de ambos días + actividades propias del evento) y bloque de capacitación (min 20 minutos) para 2 personas en la feria “Expolagos Patagonia”. (*)	USD 6.219.40
Total contratación		USD 6.219.40

(*) Características de la contratación:

- Si bien la contratación del servicio se realiza en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, los pagos al proveedor PANATEL S.A, serán efectuados en moneda nacional.
- Para la emisión de las facturas deberá aplicarse el tipo de cambio vendedor (TCV) – Cotización Divisas - que determine el Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior de su emisión.
- Para el pago de las facturas la conversión se realizará aplicando el tipo de cambio vendedor (TCV) - Cotización Divisas - que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior del desembolso.
- En caso de existir diferencias por tipo de cambio entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de pago, el proveedor deberá emitir la correspondiente Nota de Débito o Crédito, conforme a los montos diferenciales que surgieran.